

SISTEMA NACIONAL DE PAGOS

COMISIÓN INTERBANCARIA PARA MEDIOS DE PAGO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (CIMPRA)

BOLETÍN CIMPRA 108

SITUACIONES DE CONTINGENCIA

09/05/2001

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 108
SITUACIONES DE CONTINGENCIA	Fecha 09/05/2001	Hoja 2

1. Introducción

Se ha procedido a realizar una revisión del actual procedimiento que se lleva a cabo cuando una Entidad en su rol de girada y/o depositaria, por algún motivo, no haya podido procesar electrónicamente los rechazos observados, para transmitir la información a las Cámaras Electrónicas de Compensación (CEC) (Puntos 6.2.1, 6.2.2 del Boletín CIMPRA 83 - Rechazos de Entidad depositaria y girada).

El objetivo principal del tratamiento de las situaciones de contingencia en la sesión de rechazados fue el de otorgarles a las Entidades un medio válido para realizar la compensación electrónica y transmitir los movimientos a las CEC como para proceder al intercambio físico de los valores. Para ello, se consideraron escenarios genéricos de operaciones de rechazo de cheques truncados y no truncados.

En los casos de contingencia en la elaboración de los archivos de rechazos se presentó la alternativa de establecer un procedimiento para que la Entidad cuente con la posibilidad de cargar la información directamente en las CEC o que éstas presten el servicio de carga.

Al respecto, los procedimientos relacionados con la elaboración y transmisión de la información y el intercambio físico de los documentos rechazados, son los siguientes:

2. Contingencias

2.1 De la Entidad girada en la transmisión electrónica de documentos rechazados (Reemplaza al Punto 6.2.2 del Boletín CIMPRA 83)

2.1.1 Recomendaciones a tener en cuenta por parte de las Entidades giradas:

- i) Definición del horario límite del proceso habitual de rechazos, que permita recuperar información ante contingencias eventuales.
- ii) Contar con el apoyo de personal soporte de sistemas para afrontar en los horarios críticos (proceso y transmisión), situaciones imprevistas.

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 108
SITUACIONES DE CONTINGENCIA	Fecha 09/05/2001	Hoja 3

- iii) Generación de una reserva diaria en carácter de back up al cierre del proceso, la cual podría ser utilizada eventualmente, en caso de inconvenientes en la transmisión de los archivos correspondientes.
- iv) Constituir un plan de contingencia propio de cada Entidad que permita remitir la información correspondiente a las CEC.

2.1.2 Las CEC prestarán un servicio de soporte relacionado con la generación de los rechazos, el cual deberá considerar aspectos como: la fijación de un horario límite hasta el cual las entidades podrán notificar la contingencia ocurrida y entregar a las CEC, según corresponda, la información y/o los documentos para su procesamiento y determinar la información mínima necesaria para efectuar la compensación bajo esas circunstancias.

Asimismo, se estableció que las CEC fijen bilateralmente con sus entidades miembros, el tipo de servicio, la metodología y los costos adicionales de acuerdo con los medios que cada cámara dispone.

La CIMPRA acordó fijar un plazo de 180 días, contados desde la fecha de publicación del presente Boletín, para el inicio de la prestación de dicho servicio.

2.2 De la Entidad girada en el intercambio físico de documentos no truncados rechazados.

Para los casos de contingencia en el intercambio físico de los documentos no truncados rechazados, se propuso la creación de una ventana de excepción hasta las 20:30 horas para el canje de los valores cuando no se pueda realizar en los horarios habituales. En principio se estimó conveniente establecer un cargo adicional, para la ventana horaria, que se incrementaría por la reiteración de su utilización en cada mes calendario.

Por un período de 180 días, las CEC asignarán al encargado de cada Punto de Intercambio la tarea de confeccionar un acta individualizando a aquellas entidades que efectúen la entrega del físico correspondiente, dentro del horario establecido para la ventana de excepción antes mencionada (entre las 19:30 hs y 20:30 hs). Una vez considerado el resultado obtenido se procederá o no a la aplicación del cargo mencionado.

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 108
SITUACIONES DE CONTINGENCIA	Fecha 09/05/2001	Hoja 4

2.3 De la Entidad girada en el intercambio físico de documentos no truncados y en la transmisión electrónica de documentos truncados rechazados

En estas circunstancias, la Entidad girada contará con la posibilidad de presentar físicamente los cheques no truncados rechazados, acompañados de un listado de valores truncados rechazados en un horario especial fijado hasta las 21:30 horas, los cuales serán aplicados por el resto de las entidades como débitos especiales en las cuentas de sus clientes. Los mismos podrán ser cobrados por la Entidad girada a través del circuito de cobro de diferencias en la sesión de compensados del día hábil siguiente.

En principio se estimó conveniente establecer un cargo adicional, para la ventana horaria, que se incrementaría por la reiteración de su utilización en cada mes calendario.

Por un período de 90 días, contados desde la fecha de publicación del presente boletín, las CEC asignarán al encargado de cada Punto de Intercambio la tarea de confeccionar un acta individualizando a aquellas entidades que efectúen la entrega del físico y el listado correspondiente, dentro del horario establecido para la ventana de excepción antes mencionada (hasta las 21:30 hs). Una vez considerado el resultado obtenido se procederá o no a la aplicación del cargo mencionado.

2.4 De la Entidad depositaria en la transmisión electrónica de documentos rechazados (Reemplaza al Punto 6.2.1 del Boletín CIMPRA 83)

Ante la imposibilidad de la Entidad depositaria de transmitir en forma electrónica los rechazos observados realizará los siguientes procedimientos:

1) Analizará los rechazos efectuados por la Entidad girada y verificará si entre éstos existiera coincidencia con sus propios rechazos; 2) Confeccionará el formulario que se adjunta, donde deberá incluir los datos de los documentos colisionados y no colisionados; 3) Entregará el formulario a la Entidad girada con una constancia de recepción por parte de esta última.

Por su parte, la Entidad girada procederá a cargar los ajustes correspondientes a los rechazos no colisionados.

Cuando ocurriera una colisión en el rechazo de cheques y el motivo del rechazo de la entidad girada fuera por sin fondos y exista la solicitud de envío de imagen, teniendo en cuenta que el motivo de rechazo que va a prevalecer será el de la

Comisión Interbancaria de Medios de Pago de la República Argentina		CIMPRA 108
SITUACIONES DE CONTINGENCIA	Fecha 09/05/2001	Hoja 5

entidad depositaria, con excepción de “irregularidades en la cadena de endosos”, se deberá anular el pedido de imagen mencionado.

Al respecto, las Cámaras Electrónicas de Compensación (CEC) desarrollarán oportunamente un procedimiento para la eliminación del pedido de imagen pendiente.

Documentos Rechazados de la Entidad:

Entidad Depositaria: <número y nombre>

Fecha: DD/MM/AA <fecha del día>

Remito de documentos rechazados del día DD/MM/AA <día de presentación>

Entidad Girada: <número y nombre>

Ítem	Sucursal	Código Postal	Nro. de Cheque	Nro. de Cuenta	Código de Rechazo Depositaria	Código de Rechazo Girada	Importe
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
...							

Por Entidad Depositaria:

Por Entidad Girada:

Firma:

Firma:

Aclaración:

Aclaración:

[Volver a Boletines](#)